

Equidad e igualdad o de la sinonimia a la antonimia política La función sociopolítica de dominación de los mecanismos de acceso a la educación superior chilena

OSCAR GABRIEL VIVALLO URRÁ*
Universidad Libre de Berlín

Resumen

La presente exposición pone en tensión los conceptos de equidad e igualdad, aparentemente sinónimos, pero que en el contexto de Chile constituyen perspectivas de desarrollo diferentes, con consecuencias políticas de gran envergadura. Tomando el caso del modelo educacional chileno y su crisis de 2011, se señala que la noción de equidad puede perfectamente convivir con las estructuras sociales, culturales, políticas y económicas responsables de las diferencias que trata de mitigar, mediante operaciones compensatorias. La igualdad requiere de una función de responsabilidad estatal, en tanto recurso político-institucional que haga de contrapeso a la concentración de poder de minorías en posición de privilegio y dominación. Por tanto, es el terreno normativo el punto neurálgico donde se confrontan ambas orientaciones políticas de desarrollo.

Palabras clave: equidad, igualdad, exclusión, dominación, acceso

Equity and equality or from synonymy to the antonymy policy The socio-political role of the domination access mechanisms to higher education in Chile

Abstract

This article puts tension on the concepts of equity and equality, apparently synonymous, but in the Chilean context have different development prospects, with different political consequences. Taking the case of the Chilean educational model and its crisis of 2011, it is noted that the notion of equity may well live with the social, cultural, and economic policies responsible for the differences that try to mitigate by compensatory operations. Equality requires that function of state responsibility, in both political and institutional resources as a counterweight to the concentration power of minorities in pole of domination. Therefore, is in the regulatory side the fault zone where both orientations confront its development policies.

*Psicólogo. Magíster en Desarrollo Humano Local y Regional. Doctorante en Ciencias Políticas en el Instituto de Estudios Latinoamericanos de la Universidad Libre de Berlín, Alemania. Dirección postal: Herschel Strasse 1, 10589, Berlin, Alemania. Correo electrónico: oscar_vivallo@yahoo.com
Esta exposición se enmarca en el actual desarrollo de la investigación doctoral, en el área de ciencias políticas, denominada "Procesos sociopolíticos de inclusión/exclusión en el acceso a la educación superior chilena". Instituto de Estudios Latinoamericanos, Universidad Libre de Berlín, Alemania.

Key words: *equity, equality, exclusion, domination, access*

Equidad e igualdad y sus contradicciones sociopolíticas en el modelo de desarrollo chileno

Aunque en variadas ocasiones han sido utilizados como sinónimos en el campo de la política, los conceptos de equidad e igualdad corresponden a dos niveles diferentes de análisis. Latorre, González y Espinoza (2009) plantean que el concepto de igualdad “involucra el reconocimiento de que toda persona, en forma independiente de su raza, sexo, credo o condición social, debiera tener los mismos derechos, posibilidades y oportunidades” (p. 19). Los mismos autores señalan que el concepto de equidad se asocia a un juicio moral o ético que podría estar por sobre el espíritu de la ley, debido a que “apunta a la búsqueda de justicia para que exista igualdad, dando un trato especial a quienes están en desventaja o son discriminados” (p. 19).

En esta línea interpretativa existiría un criterio fundamental de trato similar a todas las personas (igualdad), en contraste con un trato diferenciado a algunas de ellas, con base en el reconocimiento de diferencias en la distribución del acceso a las condiciones de bienestar al interior de la sociedad (equidad). Por ello, mientras el concepto de igualdad normativamente refiere a una equivalencia en el tratamiento a las personas, atribuyendo al concepto el carácter de natural a todas ellas, el concepto de equidad trae consigo algunas problemáticas en su definición. Latorre et al. (2009) señalan que:

(...) el concepto de equidad se asocia con la imparcialidad o justicia en la provisión de educación u otros beneficios (como vivienda, salud y seguro social, por ejemplo), generando valoraciones más problemáticas debido a la multiplicidad de significados asignados a los conceptos de imparcialidad y justicia. (20)

Si la equidad supone un trato especial a individuos y a grupos definidos previamente como desaventajados también se infiere que este trato se basa en el reconocimiento de “la preexistencia de desigualdades ya estructuradas” (Latorre et al., 2009, p. 20). En términos de la aplicación del concepto de igualdad al ámbito del sistema educacional, cabe preguntarse si las desigualdades son situaciones naturales e inevitables, operando el sistema educacional como un mecanismo de selectividad (enfoques funcionalistas) o, desde otra perspectiva, la desigualdad se asienta en relaciones desiguales de poder, donde el sistema educacional debe responsabilizarse de la movilidad social y económica, interviniendo en estas relaciones (enfoques críticos).

Una perspectiva crítica implica visualizar el acceso excluyente como consecuencia directa de un modelo de desarrollo regulado por relaciones desiguales de poder, al contrario de la mirada funcionalista que concibe el acceso desigual como el resultado de diferencias individuales, ya sean estas cognitivo/intelectuales, motivacionales o de ineficiencia en los sistemas educacionales o económicos (Latorre 2009, pp. 20-22). El vínculo con relaciones desiguales de poder pone en serio cuestionamiento a los enfoques de la pobreza desarrollados en la década de 1980 en América Latina, asociados a la emergencia de modelos económicos neoliberales, al alero de los regímenes dictatoriales en la región. Especial crítica merece aquí el enfoque absoluto, que ha ocupado como criterio principal el ingreso económico de las personas.

En el caso chileno, y en gran parte de Latinoamérica, son los enfoques de la pobreza los que presentarían mayor predominancia y, desde un punto de vista operacional, el enfoque absoluto, “conocido con posterioridad como la medición de la pobreza por el método de ingreso según línea de la pobreza” (Dávila, 1997). Desde los enfoques de la pobreza, los beneficios sociales se han distribuido primordialmente con criterios clientelares, en un contexto de ejercicio de poder político asentado en estructuras de dominación, ya que al restringir los beneficios sociales en términos de focalización, la política social –en todos sus niveles de operacionalización– pasa a funcionar como un criterio adicional de exclusión social, transformando los beneficios sociales en privilegios sociales (Fleury, 2004; Cortés, 2006). Las políticas orientadas hacia la equidad han mostrado un acoplamiento significativo con los enfoques de pobreza.

En el ámbito del acceso a los sistemas educativos, el concepto de igualdad podría presentar una direccionalidad diferente desde la política pública a la que se observaría desde las concepciones de equidad. Si, como sostienen Latorre et al. (2009), la igualdad sugiere el reconocimiento a todas las personas de “los mismos derechos, posibilidades y oportunidades”, la línea de focalización no solo del gasto público, sino de la política pública general en materia educacional, debiese encaminarse a neutralizar las trabas al acceso desde la oferta educativa. Esta idea de focalización en la oferta alude al fortalecimiento de las instituciones educacionales como punto de partida para el encuentro de la diversidad social, en un proceso educacional similar para todas las personas.

En el caso de la equidad –criterio presente en los gobiernos concertacionistas chilenos¹–, se reconoce un trato diferenciado a personas según las diferencias establecidas en el acceso a las condiciones de bienestar. Y aquí se hace referencia a otra direccionalidad, que es aquella orientada a enfocar el gasto público y la política pública en general en individuos y en grupos definidos socialmente como desfavorables; es decir, en la demanda.

Latorre et al. explican el término de equidad como prerrequisito de la igualdad y desarrollan su reflexión en torno a la equidad incorporando el concepto de “justicia distributiva” de Deutsch (1975; citado por Latorre et al., 2009). Esta última refiere al difícil proceso de construcción de criterios para la distribución de un trato diferenciado, pero eventualmente justo, de recursos y oportunidades a individuos y/o grupos sociales. Determinar qué es lo justo sería uno de los puntos más críticos del concepto. Sin embargo, la idea de que la equidad constituye un prerrequisito para una igualdad efectiva –ese supuesto teórico que ubica a una antes de la otra– presenta algunos problemas en su formulación.

La secuencia “equidad → igualdad” se rompe si se entienden ambas categorías como procesos con vectores distintos. Una requiere de una atención preferente en la oferta educacional (igualdad), mientras que la otra se centra en la demanda, y no en una demanda homogénea, sino que diferenciada (equidad). La igualdad se reconocería empíricamente no solo por su focalización en la oferta; es decir, en las instituciones educacionales y en el sistema institucional que los respalda. También se reconoce en la configuración normativa que rescata el acceso a la educación del dominio diferenciado de las condiciones individuales, elevándolo jurídicamente a la categoría de derecho universal.

Esta direccionalidad observable en el concepto de igualdad contrasta con los vectores que son posibles de apreciar en la idea de equidad. El trato diferenciado e inherente a la focalización en la demanda apela a la noción de individuos o grupos sociales sujetos de atención, sin requerir de la formulación del acceso como un derecho, elevado, por ejemplo, al rango constitucional. En el caso chileno, la noción de equidad –es decir, la focalización del gasto público subsidiando ciertos segmentos de la demanda– ha convivido perfectamente con la idea de una educación, en la Constitución,

¹ La coalición denominada Concertación de Partidos por la Democracia gobernó Chile desde marzo de 1990 hasta marzo de 2010.

que la concibe como libertad para crear instituciones educativas (libertad de oferta) y como libertad para elegir el establecimiento educacional (libertad de demanda). En la Constitución Política de la República de Chile esto se consigna como libertad de enseñanza y señala lo siguiente:

La libertad de enseñanza incluye el derecho de abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales.

La libertad de enseñanza no tiene otras limitaciones que las impuestas por la moral, las buenas costumbres, el orden público y la seguridad nacional.

La enseñanza reconocida oficialmente no podrá orientarse a propagar tendencia político partidista alguna.

Los padres tienen el derecho de escoger el establecimiento de enseñanza para sus hijos. (Cap. III, art. 19, inc. 11º)

Del texto constitucional se puede inferir que la noción de equidad en Chile ha presentado un mayor potencial de articulación con la idea de un acceso educativo sujeto a las leyes del mercado, prescindiendo completamente de su reconfiguración jurídica que situaría a la educación en la posición de un derecho universal de rango constitucional.

Estas diferencias significativas no solo se expresan en una dimensión teórica o técnica, sino que aluden a funciones y operaciones políticas también distintas. Un acceso más equitativo no necesariamente significa un acceso más igualitario. La noción de equidad puede perfectamente convivir con los procesos sociales, políticos y económicos responsables de las diferencias que trata de mitigar, mediante operaciones compensatorias. La equidad intenta, por tanto, compensar, pero no garantiza. Atiende parcialmente los efectos de dinámicas desiguales en la distribución de los recursos, pero puede prescindir, como ha ocurrido en Chile, de aquellos procesos sociopolíticos susceptibles de modificar la estructura del modelo de desarrollo y de estratificación social. Las políticas de equidad operan en un terreno de “despolitización”, debido a que, la mayoría de las veces, no ponen en riesgo las relaciones desiguales de poder ni los privilegios de dominación de una minoría que concentra el poder político, económico y también sociocultural (simbólico).

Una eventual política de igualdad implicaría en el plano normativo –por ejemplo, en la Constitución– reemplazar la idea de educación concebida en términos de libertad de oferta y demanda (“libertad de enseñanza”), por otra noción que confiera la categoría de derecho universal que debe ser garantizado. El problema es que los vectores de la igualdad ponen en tensión

el repliegue que ha presentado el Estado en su rol de agente responsable de garantizar derechos universales. La igualdad precisa de esa función de responsabilidad estatal, en tanto recurso político-institucional que haga de contrapeso a la concentración de poder de minorías en posición de privilegio y dominación. Eso es precisamente lo que se ha alzado como requerimiento político por parte de la movilización estudiantil y social chilena de 2011, la cual demandó una educación pública, gratuita, de calidad y multicultural, que rompa con las segregaciones presentes en la base de la estratificación social, económica y cultural que se vive en Chile.

No se trata, entonces, únicamente de una mayor asignación de recursos, mediante créditos (estatales o privados) y becas, para ser dirigidos a determinados grupos sociales considerados en desventaja (políticas de equidad). Esa ha sido la orientación primordial durante todos los gobiernos concertacionistas y, con mayor ahínco, durante el gobierno del presidente Sebastián Piñera Echeñique². El cambio que se reclama es desplazar radicalmente el acceso a la educación desde los derroteros del mercado, para elevarlo a la categoría de derecho universal. En otras palabras, una noción de acceso más igualitario y no simplemente equitativo; una focalización en la oferta y no en la demanda; una función estatal preponderante, no un proceso de mercantilización y privatización; una educación como bien social y no como un bien de consumo.

Es necesario aclarar, en términos de los conceptos de igualdad y equidad, que no se trata de beatificar la expresión política de una y demonizar a la otra. Incluso ciertas operaciones de equidad pueden ser complementarias, cuando las políticas públicas de igualdad se encuentran efectivamente implementadas y los derechos, debidamente garantizados. Lo que se plantea es que, en el caso chileno, las políticas de igualdad y de equidad representan o se articulan, cada una de ellas, con orientaciones de desarrollo diferentes, llegando a constituir hojas de ruta caracterizadas por su acoplamiento o refractariedad al modelo de desarrollo neoliberal observado en el país. En esas circunstancias, son las políticas de igualdad las que pondrían en situación de estrés a la estructura de relaciones económicas, sociales y culturales de dominación.

Una pequeña muestra de ello son las declaraciones del excandidato presidencial de la derecha chilena, Hernán Büchi, advirtiendo a la administra-

2 El período presidencial de Sebastián Piñera comenzó en marzo de 2010 y concluye en marzo de 2014.

ción de Sebastián Piñera sobre los peligros de acoger las demandas de una educación garantizada constitucionalmente. Al respecto expresó: “Una medida de este tipo abre la puerta para que se solicite que otras demandas sean garantizadas por la Constitución. Podría pedir que se consagre la calidad de mi alimentación, por ejemplo” (Rubio, 2011).

Una política de igualdad rompe con la situación de despolitización que la sociedad ha manifestado en los últimos veinte años. En cierto sentido, la despolitización de la sociedad “ha conducido a una suerte de naturalización de las relaciones de poder y, por consiguiente, a no interrogarlas desde su particularidad histórica y desde su fundamento político” (Joignant y Güell, 2011, p. 13). Y esta situación de despolitización es la que ha exhibido sus primeras fisuras, con la llamada “revolución pingüina” del año 2006 y con la movilización estudiantil y social en 2011, estando esta última aún vigente en el año 2012.

La igualdad en el acceso al sistema educacional –que es parte de la demanda estudiantil y social– supone el surgimiento de políticas públicas que se asienten en cambios estructurales del modelo de desarrollo chileno. Esta situación le confiere un valor sociopolítico preponderante a una eventual reconfiguración de las políticas públicas orientadas hacia la igualdad en el acceso. Supone la garantía constitucional del acceso igualitario a todos los niveles educativos; una reforma tributaria que modifique el impuesto de primera categoría a las grandes empresas, con fines de recaudación para el incremento del gasto público enfocado en la oferta educacional; la viabilidad de un proceso de renacionalización de recursos naturales de gran volumen y valor extractivo, además del retiro del sistema educacional de las dinámicas de mercado. Esto último se refiere al fin del negocio educacional y una puerta semiabierta a otros procesos de desmercantilización en áreas con relevancia estratégica para el desarrollo del país.

Como se puede apreciar, la concreción de políticas públicas encaminadas hacia una igualdad garantizada –en términos de derecho universal– encierra en su dinámica política el potencial perturbador de cambio estructural del modelo de desarrollo y de sus relaciones sociales, culturales, económicas y políticas. Hace remecer los cimientos estables en que históricamente se han sustentado las relaciones desiguales de poder en Chile. Del mismo modo, permite aproximarse a los mecanismos selectivos y de acceso a la educación superior del país, trascendiendo los criterios edumétricos y tecnocráticos de abordaje.

Esto quiere decir que el vínculo de los mecanismos de acceso con políticas públicas, ya sean de equidad o de igualdad, sitúa a estos mecanismos en un terreno sociopolítico que excede la asepsia técnica que lo fundamenta actualmente. En los terrenos de la equidad, la inclusión y la exclusión quedan “naturalizadas” como efectos del mérito escolar individual y de la capacidad de pago (individual o familiar) susceptible o no de subsidiar, escindiendo el acceso selectivo de aquellos procesos socioeconómicos, de género y de multiculturalidad con arraigo significativo en históricas relaciones desiguales de poder.

En el ámbito de la igualdad, en cambio, el acceso igualitario garantizado normativamente presenta una connotación subversiva frente a estas relaciones desiguales de poder. Hace visibles los vínculos entre mecanismos de acceso altamente segregadores, la presencia de políticas públicas configuradas de acuerdo a intereses oligárquicos o de élite y el cuestionamiento concreto de relaciones de dominación, basadas en la concentración económica, en la cooptación política y en la segregación territorial y sociocultural.

La función sociopolítica de dominación de los mecanismos de acceso a la educación superior chilena

La problematización sociopolítica del acceso a la educación, en especial a la educación superior, muestra en la actualidad variadas aristas, asociadas a la estructura de estratificación social. La demanda estudiantil, transformada ya en demanda social, reclama una educación pública y gratuita para el cien por ciento de la población. La desbancarización del sistema educacional, el fin del lucro en este campo y una reforma tributaria que allegue recursos para estos cambios estructurales, resultan puntos críticos para la élite económica y para su extensión en la clase política y en el gobierno.

La resistencia de estos últimos es significativa ante la eventualidad de una educación pública y gratuita, a la que se sumarían los procesos normativos y estructurales que ello conlleva. En 2011, el entonces ministro de Educación, Felipe Bulnes, refirió la postura del gobierno con relación a la gratuidad: “Cuando uno postula gratuidad para el cien por ciento se traduce en que finalmente los pobres terminan subsidiando la educación de los más ricos” (EFE, 2011). Esta declaración quebró el proceso de diálogo entre los estudiantes y el gobierno. El malestar del sector estudiantil llevó a replicar al entonces presidente de la Federación de Estudiantes de la Pontificia

Universidad Católica de Chile y vocero de la Confederación de Estudiantes de Chile (Confech), Giorgio Jackson, señalando que “el modo de financiamiento que promueven los estudiantes es justamente el contrario: que los ricos financien a los pobres, pero a través de una reforma tributaria” (Giorgio Jackson, 2011).

El argumento del exministro Bulnes, con el cual cerraba toda posibilidad de un cambio en la estructura tributaria chilena, fue recibido en muchos círculos como un despliegue retórico destinado a ocultar los intereses económicos de los grupos de poder. Más allá de las sucesivas controversias ocurridas entre estudiantes, actores políticos y gobierno, lo relevante es el desencuentro entre los niveles analíticos y propositivos de las contrapartes. Un escenario crítico se centra en el enfrentamiento de posiciones divergentes en torno a las fuentes de financiamiento del sistema educativo en Chile, además de su correlato con la noción de derecho a la educación y su expresión en políticas públicas. Este escenario se ha construido al alero del modelo de desarrollo neoliberal, cuya traducción fáctica podría plantearse como un modelo oligárquico y concentrado de los poderes económicos y políticos, con gran influencia, además, en el ámbito social y cultural. Actualmente es un escenario en crisis o, al menos, un terreno sujeto a movimientos telúricos en la esfera sociopolítica.

Los poderes económicos empresariales, el gobierno y gran parte de la clase política han rechazado un cambio tributario; es decir, una subida del impuesto a las empresas, que en la actualidad está fijado por ley en 18,5%, con una proyección a 17% en el corto plazo (Equipo Negocios, 2011). En Chile se realiza todos los años el Encuentro Nacional de Empresarios (Enade), que recibe a los conglomerados económicos y financieros más importantes del país. El encuentro ha marcado con mucha firmeza las posiciones de aquella minoría de gran poder económico e influencia política, afectando de manera evidente las agendas legislativa y gubernamental. ¿Cómo se traduce la negativa empresarial al aumento impositivo a las empresas, en las agendas de gobierno y de la clase política en el terreno legislativo?

La idea del alza impositiva a las empresas es uno de los puntos más importantes de la demanda estudiantil y social chilenas. El incremento está orientado al financiamiento del sistema educacional y de otras áreas de desarrollo, además de la expresión normativa de estas transformaciones. En tal sentido, constituye un punto neurálgico de fricción política. Mientras el movimiento estudiantil y social eleva el requerimiento al nivel estructural

(cambios en el sistema tributario y del estatus normativo actual del acceso educacional), la contraparte gubernamental y política, como extensión de los grupos económicos, sitúa la solución en una mayor cobertura de los subsidios individuales, apoyados por la inyección crediticia bancaria. Uno habla de traspasar la carga financiera y la responsabilidad al Estado, modificando la estructura tributaria, mientras que el otro insiste en mantener esa carga en los(as) jóvenes y sus familias, sin gravar a las grandes empresas. Uno propone el cambio estructural económico-normativo; el otro ubica la discusión en el terreno presupuestario, conservando la misma estructura tributaria y normativa.

No es trivial ni azaroso este “diálogo de sordos”, esta lucha en que los niveles de análisis y resolución son diferentes y no se tocan. Y no se trata de una confrontación meramente ideológica con relación al peso y función del Estado y de los mercados en el acceso educativo. La respuesta tecnocrática del gobierno apunta a evitar el debate abierto en torno al cambio estructural. Incluso se ha llegado a plantear una significación positiva de la desigualdad. En su trabajo *Chile: ¿Más equitativo?*, prologado por Harald Beyer, actual ministro de Educación, Sapelli indica que “en el caso de Chile nadie postula, salvo grupos muy minoritarios, que la persistente desigualdad se haya traducido en las últimas décadas en un deterioro de las condiciones de vida de la población, en particular de la más vulnerable” (2011, pp.13-14).

Se trata de una pugna soterrada que a veces, solo a veces, se hace visible en la superficie. El relato elitista queda, entonces, circunscrito al ámbito presupuestario, con un discurso que hace del crédito individual, su monto y su cobertura, la frontera de toda negociación. Este discurso procura señalar que los problemas del acceso educativo surgen, pero también se resuelven en el dominio privado de la propia individualidad. Esto, pese a que la educación chilena presenta una segmentación socioeconómica significativa en todos los niveles educativos y que la movilidad social (promesa del modelo) es relativamente estática.

Así, la “libertad de enseñanza” consignada en el texto constitucional opera como principio regulador irreductible, como discurso de verdad, en un sentido foucaultiano. Ya en su clase del 14 de enero de 1976, Michel Foucault preguntaba: “¿Cuáles son las reglas de derecho que las relaciones de poder ponen en acción para producir discursos de verdad?” (2010, p. 30). En cierto sentido, la controvertida expresión jurídica de “libertad de enseñanza”

entra en abierto conflicto con la idea de elevar el acceso educativo al rango constitucional de derecho universal. En este caso, una lucha en el campo normativo es una lucha de riesgos. Para las reglas de derecho neoliberales existe siempre el peligro de que el acceso educativo se extraiga del dominio individual –por lo tanto, de su posición de “bien de consumo” en un mercado específico– para trasladarlo a los terrenos de la responsabilidad social, de la obligación colectiva, estatal y pública, de la emergencia de un nuevo estatus normativo. Para su contraparte, se corre el riesgo de que la exclusión socioeconómica, de género y étnica –resultante de los mecanismos selectivos y de los obstáculos financieros que enfrentan miles de estudiantes y sus familias– quede circunscrita a una suerte de reblandecimiento crediticio, soslayando el debate normativo sobre el acceso educativo.

Análisis de lo normativo y estructural en torno a la exclusión, generada por tensiones entre equidad-igualdad y acceso a la educación

Si el resguardo del *statu quo* normativo cumple una función política estratégica para una minoría concentradora del poder económico y político, no resulta injustificada la desconfianza ciudadana en aquellos(as) que tienen la posibilidad de realizar transformaciones legislativas al respecto; es decir, en la clase política situada en los poderes ejecutivo y legislativo. Incluso es complejo volcar la mirada hacia una intervención más directa del Estado, cuando este puede ser “cooptado desde dentro por redes que operan (también) desde él” (Mascareño, 2011, p. 49). En esos espacios de debate y resolución se han jugado los intereses de una y otra parte, incluso más que en el fragor de la protesta social observada en las calles. En cierto sentido, a pesar de la gran movilización estudiantil y social ocurrida en 2011, de la baja popularidad del gobierno de Sebastián Piñera y de la clase política, incluso del gran apoyo nacional e internacional a las demandas estructurales de los estudiantes, no se generó modificación alguna en el terreno normativo y estructural. La “micromecánica del poder” operó a la perfección (Foucault, 2010, p. 37).

Desde la perspectiva foucaultiana respecto de la “micromecánica del poder”, los mecanismos de exclusión asociados al actual modelo educativo chileno cobrarían relevancia política para el poder de dominación, en la medida en que aporten una ganancia económica, una utilidad política, siendo finalmente “naturalizados” e incorporados en el sistema de Estado. Esta utilidad económica y política plantea una situación sociopolítica


compleja con relación a los grandes sectores sociales excluidos o en condiciones subordinación o sumisión. Se trata de una atribución referida a los mismos actores y agentes de dominación, a quienes Foucault denomina “burguesía”; a ellos no les interesan los excluidos, sino el poder que podrían ejercer sobre ellos (2010, p. 37). En tal sentido, el conjunto de mecanismos que permiten el ejercicio de ese poder subyace a la organización económica del sistema educativo y a la forma en que normativamente se expresa. El poder requiere, para que la exclusión sea rentable o útil, que el sistema económico político se organice en la dirección de operaciones de equidad huérfanas o refractarias del debate político acerca de la igualdad.

Es así como la organización de los mecanismos de acceso, y sus procesos selectivos, integrados al sistema educativo superior ha podido mantenerse durante décadas, en la medida en que los actores y agentes de dominación han podido ejercer su poder; un poder rentable económica y políticamente sobre grandes sectores sociales excluidos. Por ejemplo, el hecho de que la fijación de un arancel referencial de mercado para becas y créditos sea inferior al arancel real (este último cobrado por las instituciones de educación superior sin ninguna regulación respecto de su valor) lleva a miles de familias chilenas a golpear las puertas de la banca privada e iniciar una cadena de endeudamiento para cubrir la brecha. La exclusión es rentable, no solamente en términos de la ganancia económica obtenida por el cobro del arancel, sino también de los intereses asociados a los créditos bancarios.

Otros ejemplos: la mayoría de los(as) jóvenes con ascendencia indígena se ve representada en el grupo de excluidos del acceso (Blanco y Meneses, 2010). Por su parte, la brecha de género registrada en la matrícula a universidades del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas (Cruch) en el año 2011 (53,42% hombres; 46,58% mujeres)³ se vincula también con los criterios de rentabilidad del trabajo femenino en el mercado laboral chileno. La noticia de un informe del Instituto Nacional de Estadísticas de Chile (INE) señala que las mujeres reciben 34,5% menos de remuneración que los hombres (Mujeres reciben, 2011). La exclusión de género también puede ser rentable, si se neutraliza, con relación a los hombres, el impacto y el valor que el nivel educacional de las mujeres pueda tener en el mercado laboral.

³ Porcentajes calculados sobre la base de datos extraídos del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional / DEMRE (2011). Vicerrectoría de Asuntos Académicos, Universidad de Chile.

Esta constatación de rentabilidad de la exclusión se sustenta en la subordinación del Estado frente a los mercados; en un debilitamiento de la instancia de regularización jerárquica representada por la jurisdicción de los Estados, junto a la instancia de “regulación” descentralizada representada por los mercados. Es decir, existiría un desequilibrio entre el poder administrativo y el interés privado. Para Habermas (1991), el desplazamiento del foco desde las instancias administrativas y del mercado hacia una tercera instancia de solidaridad tiene ineludiblemente implicancias normativas, más allá de la connotación ética del concepto. La fuerza de la integración social requiere para desarrollarse de amplios espacios públicos autónomos, de gran diversificación y de procedimientos de formación democrática de la opinión y de la voluntad política, pero institucionalizados en términos de Estado de derecho. Este contexto normativo permitiría a esta tercera instancia afirmarse ante las fuerzas del dinero y modificar el ámbito administrativo, fuerzas que en la actualidad acentúan las condiciones de exclusión social en las sociedades latinoamericanas.

Por lo tanto, el margen de maniobra y de influencia de los actores y agentes de dominación en los escenarios de decisión se juega en todas las esferas de influencia. Sin embargo, un problema adicional es que sus operaciones son comandadas por intereses particularistas, además de criterios de utilidad política y rentabilidad económica frente a los procesos de exclusión. Las élites operan creando redes de estratificación y de reciprocidad. De esta configuración resulta el fracaso en “la concretización de los derechos fundamentales; o expresado normativamente: todo logro del particularismo de la red [del poder económico y su extensión política institucional] es una denegación de la universalidad de esos derechos” (Mascareño, 2011, p. 61). 

Referencias

- BLANCO, C. y MENESES, F. (2010). *Descripción y evaluación de las condiciones educativas y de acceso a beneficios de los estudiantes indígenas de Chile*. Santiago de Chile: Ministerio de Educación.
- RUBIO, L. (2011, 4 de agosto). Piñera se equivoca si decide gobernar con las banderas de otros. *Qué Pasa*. Recuperado de <http://www.quepasa.cl/articulo/politica/2011/08/19-6295-9-pinera-se-equivoca-si-decide-gobernar-con-las-banderas-de-otros.shtml>
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE CHILE. Cap. III, art. 19, inc. 11°.
- CORTÉS, F. (2006). Consideraciones sobre la marginación, la marginalidad, marginalidad económica y exclusión social. *Paneles de Población*. Toluca: Universidad Autónoma del Estado de México.

- DÁVILA, O. (1997). *Exclusión social y juventud popular*. Viña del Mar, Chile: Centro de Investigación y Difusión Poblacional de Achupallas.
- EFE. (2011, 7 de octubre). Bulnes afirma que la postura del Gobierno frente a las demandas estudiantiles “ya está clara”. *El Mostrador*. Recuperado de <http://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2011/10/07/bulnes-afirma-que-la-postura-del-gobierno-frente-a-las-demandas-estudiantiles-ya-esta-clara/>
- EQUIPO NEGOCIOS. (2011, 27 de noviembre). Enade y debate tributario: la mirada de los empresarios. *La Tercera*, Negocios p. 10. Recuperado de <http://diario.latercera.com/2011/11/27/01/contenido/negocios/27-91955-9-enade-y-debate-tributario-la-mirada-de-los-empresarios.shtml>
- FLEURY, S. (2004, septiembre-octubre). Ciudadanías, exclusión y democracia. *Nueva Sociedad* 193.
- FOUCAULT, M. (2010). *Hay que defender la sociedad*. Madrid: Akal.
- HABERMAS, JÜRGEN. (1991). *Tres modelos de democracia. Sobre el concepto de una política deliberativa*. Recuperado de <http://www.alcoberro.info/V1/habermas7.pdf>
- Giorgio Jackson: Educación gratuita es posible con otra estructura tributaria. (2011, 7 de octubre), *Cooperativa*. Recuperado de http://www.cooperativa.cl/giorgio-jackson-educacion-gratuita-es-posible-con-otra-estructura-tributaria/prontus_notas/2011-10-07/092432.html
- JOIGNANT, A. y GÜELL, P. (2011). *Notables, tecnócratas y mandarines. Elementos de sociología de las élites en Chile (1990-2010)*. Santiago de Chile: Ediciones Universidad Diego Portales.
- LATORRE, C. L.; GONZÁLEZ, L. E.; ESPINOZA, O. (2009). *Equidad en educación superior. Análisis de las políticas públicas de la Concertación*. Santiago de Chile: Fundación Equitas - Catalonia.
- MASCAREÑO, A. (2011). Entre la diferenciación y los individuos: derechos fundamentales y las redes de la infamia. *Estudios Públicos* 124. Santiago de Chile: Centro de Estudios Públicos (CEP).
- Mujeres reciben un 35,4% menos remuneración que los hombres. (2011, 26 de noviembre). *El Mostrador*. Recuperado de <http://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2011/11/26/mujeres-reciben-un-354-menos-remuneracion-que-los-hombres/>
- SAPPELLI, C. (2011). *Chile: ¿Más equitativo? Una mirada distinta a la distribución del ingreso, la movilidad social y la pobreza en Chile*. Santiago de Chile: Ediciones UC.

Fecha de recepción del artículo:

7 de noviembre de 2012

Fecha en que fue remitido el artículo para ser evaluado:

19 de noviembre de 2012

Fecha de aceptación del artículo:

14 de diciembre de 2012